



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°149-2020-MDA

Ancón, 03 de Noviembre de 2020

VISTO:

Informe N° 134-2020-GM/MDA, de la Gerencia Municipal, Informe N 367-2020-GAJ/MDA de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 076--GSC/MDA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, informe N° 13-2020-CPI-GPPR/MDA, de la Coordinador de Metas del Plan de Incentivos 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 84° numeral 2.3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el artículo 84° el numeral 3.1 de la referida norma, precisa que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión, creando condiciones que les permita implementar reformas para lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF de fecha 07-08-2020 se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, donde se contempla **Meta 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la Anemia;**

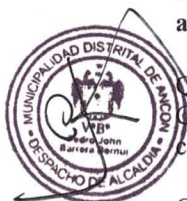
Que, por Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 del 21.08.2020, se aprobaron los Cuadro de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal correspondiente al 31 .12.2020 donde se contempla la **Meta 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la Anemia;**

Que, mediante Informe N° 076--GSC/MDA de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad recomienda la designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas para el cumplimiento de la Meta N° 04, mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante Informe N 367-2020-GAJ/MDA, de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la designación de un nuevo responsable de la actualización del Padrón Nominal, para el cumplimiento de la Meta N° 4;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Artículo Primero. - DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas (para el cumplimiento de la Meta N° 4) homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ancón al Funcionario sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, que se detalla a continuación:

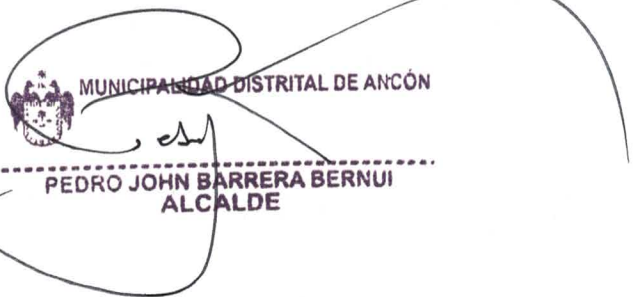
Nombres y Apellidos	: CESAR HUMBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ
DNI	: 40813615
Cargo	: Gerente de Servicios a la Ciudad, (Decreto Legislativo N° 1057)
Correo electrónico	: gestionambientalestrategica@gmail.com
Teléfono de contacto	: 986395845

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición o norma, que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución al funcionario designado y a las unidades orgánicas conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESES Y CÚMPLESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. 
GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE